

EXPEDIENTE Nº: 4311870

FECHA: 23/04/2019

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS POR LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Centro (s) donde se imparte	UNIVERSIDAD DE NAVARRA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	No aplica
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universidad de Navarra fue verificado en el año 2009 y se sometió al proceso de renovación de la acreditación en el curso 2014-2015, obteniendo un Informe favorable de Renovación de la Acreditación por parte de ANECA con fecha 11 de mayo de 2015.

El Máster se imparte en modalidad presencial, contemplando la modalidad online para 5 créditos del módulo genérico y 1,5 del módulo específico, tal y como se recoge en la memoria verificada.

Las actividades formativas y metodologías docentes se ajustan, por lo general, a lo contemplado en la memoria verificada. Sin embargo, se detectan algunas desviaciones en lo que respecta a la presencialidad de algunas asignaturas (no recogen la presencialidad fijada en la memoria) y los sistemas de evaluación (son muy pocas las asignaturas que contemplan un examen o prueba final, mientras que en la memoria se establece de manera generalizada la realización de un examen)

El plan de estudios y su secuenciación son correctos, y facilitan la adquisición de las competencias en él establecidas.

Las plazas de nuevo ingreso establecidas en la memoria ascienden a 40. A lo largo de los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 los estudiantes matriculados fueron, respectivamente, 39, 41, 29 y 50, con una ratio estudiante/profesor, para los mismos cursos sucesivos, de 1,03, 1,05, 0,45 y 0,71. Ello representa que durante los cursos 2014-2015 y, sobre todo, 2016-2017, se superó, y en el último caso de manera significativa, el número de estudiantes establecido en la memoria verificada, un hecho que afectó especialmente a la docencia del módulo genérico.

Los mecanismos de coordinación docente se aplican de manera adecuada, habiéndose atendido las sugerencias del primer Informe de Renovación de la Acreditación. No obstante, desde la propia coordinación del Máster se asume la necesidad de mejorar la coordinación de las prácticas externas entre los tutores del Máster y los tutores profesionales de prácticas.

Se han respetado los criterios de admisión previstos en la memoria verificada, pero no el número máximo de plazas de nuevo ingreso establecido.

La normativa de reconocimiento de créditos se aplicó de conformidad con lo establecido en la memoria verificada, habiéndose practicado reconocimientos de créditos a estudiantes procedentes de las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, y en lo que concierne a los sistemas de evaluación, la institución se compromete a reunirse con los profesores para que, de cara al próximo curso 2019-2020, los sistemas de evaluación coincidan con lo previsto en las memorias, Así pues, la prueba de examen a los alumnos se hará efectiva en los módulos y materias que componen el plan de estudios, y este ajuste tendrá también su reflejo en las guías docentes de las asignaturas una vez que sean actualizadas durante el verano.

En todo caso, la institución señala que desde la Facultad se prevé, a medio plazo, modificar la memoria del Máster, estudiando entre otros aspectos los diversos sistemas de evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes en las asignaturas del título, introduciendo así un elemento de flexibilidad para el profesorado en el empleo de los diferentes sistemas de evaluación.

En lo que concierne al ajuste de los alumnos admitidos al número máximo de plazas del Máster, y en el mismo Plan de Mejoras, la Universidad indica que en el curso académico 2018-2019 se ha respetado el número máximo de 40 plazas establecido en la memoria al haber sido admitidos 38 estudiantes. En todo caso, la Universidad se compromete a respetar el límite de plazas en el curso 2019-2020, todo ello sin perjuicio de que, en una futura modificación de la memoria se propongan cambios que afecten a la admisión de un mayor número de alumnos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universidad de Navarra fue verificado en el año 2009 y se sometió al proceso de renovación de la acreditación en el curso 2014-2015, obteniendo un Informe favorable de Renovación de la Acreditación por parte de ANECA con fecha 11 de mayo de 2015.

El Máster se imparte en modalidad presencial, contemplando la modalidad online para 5 créditos del módulo genérico y 1,5 del módulo específico, tal y como se recoge en la memoria verificada.

Las actividades formativas y metodologías docentes se ajustan, por lo general, a lo contemplado en la memoria verificada. Sin embargo, se detectan algunas desviaciones en lo que respecta a la presencialidad de algunas asignaturas (no recogen la presencialidad fijada en la memoria) y los sistemas de evaluación (son muy pocas las asignaturas que contemplan un examen o prueba final, mientras que en la memoria se establece de manera generalizada la realización de un examen)

El plan de estudios y su secuenciación son correctos, y facilitan la adquisición de las competencias en él establecidas.

Las plazas de nuevo ingreso establecidas en la memoria ascienden a 40. A lo largo de los cursos académicos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 los estudiantes matriculados fueron, respectivamente, 39, 41, 29 y 50, con una ratio estudiante/profesor, para los mismos cursos sucesivos, de 1,03, 1,05, 0,45 y 0,71. Ello representa que durante los cursos 2014-2015 y, sobre todo, 2016-2017, se superó, y en el último caso de manera significativa, el número de estudiantes establecido en la memoria verificada, un hecho que afectó especialmente a la docencia del módulo genérico.

Los mecanismos de coordinación docente se aplican de manera adecuada, habiéndose atendido las sugerencias del primer Informe de Renovación de la Acreditación. No obstante, desde la propia coordinación del Máster se asume la necesidad de mejorar la coordinación de las prácticas externas entre los tutores del Máster y los tutores profesionales de prácticas.

Se han respetado los criterios de admisión previstos en la memoria verificada, pero no el número máximo de plazas de nuevo ingreso establecido.

La normativa de reconocimiento de créditos se aplicó de conformidad con lo establecido en la memoria verificada, habiéndose practicado reconocimientos de créditos a estudiantes procedentes de las titulaciones de Pedagogía y Psicopedagogía.

En el Plan de Mejoras presentado por la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, y en lo que concierne a los sistemas de evaluación, la institución se compromete a reunirse con los profesores para que, de cara al próximo curso 2019-2020, los sistemas de evaluación coincidan con lo previsto en las memorias, Así pues, la prueba de examen a los alumnos se hará efectiva en los módulos y materias que componen el plan de estudios, y este ajuste tendrá también su reflejo en las guías docentes de las asignaturas una vez que sean actualizadas durante el verano.

En todo caso, la institución señala que desde la Facultad se prevé, a medio plazo, modificar la memoria del Máster, estudiando entre otros aspectos los diversos sistemas de evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes en las asignaturas del título, introduciendo así un elemento de flexibilidad para el profesorado en el empleo de los diferentes sistemas de evaluación.

En lo que concierne al ajuste de los alumnos admitidos al número máximo de plazas del Máster, y en el mismo Plan de Mejoras, la Universidad indica que en el curso académico 2018-2019 se ha respetado el

número máximo de 40 plazas establecido en la memoria al haber sido admitidos 38 estudiantes. En todo caso, la Universidad se compromete a respetar el límite de plazas en el curso 2019-2020, todo ello sin perjuicio de que, en una futura modificación de la memoria se propongan cambios que afecten a la admisión de un mayor número de alumnos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas que se imparte en la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra cuenta con una Comisión de Garantía de la Calidad que coordina las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando como vehículo de comunicación de la política y objetivos de calidad en la Facultad.

Desde la primera renovación de la acreditación de 2015, con el consiguiente plan de mejoras presentado ante ANECA, el SGIC ha tomado conciencia de la necesidad de documentar su trabajo y, sobre todo, organizar de manera adecuada la recogida de información en torno a un proyecto estratégico que refleje los resultados concretos que se deducen de la detección de problemas y la mejora continua del título.

Con este propósito, la Universidad adoptó un plan de mejoras que establece un calendario de actuación para activar plenamente el SGIC en la Facultad de Educación y Psicología, fijando una agenda para las reuniones de la Comisión de Garantía de la Calidad, documentando adecuadamente los procesos para su implantación, definiendo los cuestionarios de satisfacción de profesores, estudiantes y Personal de Administración y Servicios (PAS), elaborando las memorias finales de resultados y publicitando en la página web del título toda la información de este tenor. Considerando el despliegue de las acciones mencionadas, puede estimarse que el SGIC ha quedado plenamente implementado. El SGIC, así pues, es adecuado, y tanto su implementación como su desarrollo permiten disponer de información relevante para el seguimiento y la mejora del título.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El perfil y la experiencia académica y científica del profesorado resultan adecuados y se ajustan a las exigencias del título, contando con una valoración positiva por parte de los estudiantes.

El número de profesores es suficiente para el desarrollo del Máster. Los estudiantes expresaron un nivel de satisfacción con su profesorado que, de acuerdo con la información disponible para el curso 2016-2017, alcanzó un resultado de 4,41 sobre 5.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal y servicios de apoyo a la docencia son suficientes y su funcionamiento satisfactorio, siendo positivamente valorados por los estudiantes.

Los recursos materiales se ajustan a las necesidades explicitadas en la memoria verificada, siendo adecuados a la consecución de las competencias establecidas por el título.

El Aula Virtual asegura el desarrollo de las actividades formativas y la obtención de las competencias del título asociadas a la docencia no presencial del Máster. Sin embargo, no se dispone de información pública más específica sobre la metodología de la docencia no presencial establecida en el plan de estudios.

Los estudiantes cuentan con servicios de apoyo y atención adecuados, suficientes, y personalizados.

Las prácticas representan 15 créditos del conjunto del programa.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados, aunque presentan algunos desajustes respecto a lo establecido en la memoria verificada.

En todo caso, los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes se corresponden con el Nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los resultados de los indicadores de rendimiento del título es satisfactoria y coherente con las previsiones establecidas en la memoria. Respecto a la tasa de graduación, establecida en la memoria en un 85%, y para los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, fue siempre superior a lo previsto, con unas cifras que ascendieron al 97,44, 100% y 100%, respectivamente.

En cuanto a las tasas restantes, y tomando como referencias los cursos 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, fueron:

-Abandono (prevista en un 15%): 5,13%, 0%, 0%, 6%.

-Eficiencia (prevista en un 100%): 100%, 100%, 100%, 100%, cumpliendo lo previsto en la memoria.

-Rendimiento (sin previsión): 99,55%, 100%, 100%, 99,80%.

Los indicadores de satisfacción de profesores, estudiantes y egresados se corresponden con valores también positivos. Tomando como referencia los cursos 2014-2015 y 2016-2017, fueron:

-Satisfacción global de los estudiantes con el título (sobre 5): 4,11 y 4,04.

-Satisfacción de los estudiantes con los recursos (sobre 5): 4,36 y 4,66.

-Satisfacción del profesorado con el título (sobre 5): 4,41 y 3,82.

En el curso 2016-2017:

-Satisfacción de los estudiantes con el profesorado (sobre 5): 4,47.

En el curso 2015-2016:

-Satisfacción de los egresados con el título (sobre 10): 8, 13.

-Satisfacción de los empleadores con el título (sobre 10): 7,87.

El perfil de egreso definido se encuentra actualizado, mantiene su relevancia, y se ajusta a lo establecido en la Orden ECI 3858/2007 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

En lo relativo a los resultados de inserción laboral, se ha puesto en marcha un nuevo plan de empleabilidad denominado "Plan Alumni". Este nuevo Plan Alumni de la Facultad de Educación y Psicología de la Universidad de Navarra tiene como objetivo conseguir mantener el contacto con los antiguos alumnos en tres ocasiones: a los seis meses, al año, y a los dos años de haber terminado el grado o el posgrado.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos

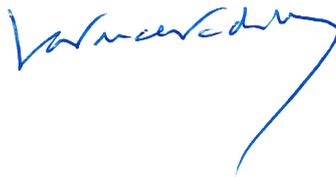
FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el plan de mejoras presentado por la Universidad tras la recepción del Informe Provisional de segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, que serán objeto de especial atención durante las próximas fases de evaluación del título:

-Los sistemas de evaluación deben corresponderse con los establecidos en la memoria verificada.

-El número máximo de estudiantes admitidos en el título debe ajustarse al número máximo de plazas establecido en la memoria verificada.

En Madrid, a 23/04/2019:



El Director de ANECA